



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: HILDA ROSA VEGA FUENTES.

DEMANDADO: JOSÉ MIGUEL TANG VERA.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2022-00195-00.

Subsanada la presente demanda promovida mediante apoderado judicial, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 y siguientes C. G. del P., en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del procedimiento verbal sumario (art. 391 y 392 *ibídem*).

NOTIFICAR y correr traslado de la demanda y sus anexos al demandado JOSÉ MIGUEL TANG VEGA, por el término de diez (10) días hábiles para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este juzgado.

ADVERTIR al apoderado judicial reconocido en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f492a9d3b831d8279678bd2936425d016a066b06ef8068eeaf53cd9ab6c99ab9**

Documento generado en 15/07/2022 12:19:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>